


*Declaración 66*

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. DSGN2223110504 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023 SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**CONTRATO No. DSGN2223110504**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V., EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. SERGEI AREVALO CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.


I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO". ASIMISMO, Y, EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE

*Recibo original Sergei Arevalo Carabajal 25/06/23*

*[Handwritten signature and mark]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	---

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

1.6.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42061105 "SERVICIO DE GAS", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000020281-2023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 BIS, 38, 46, 47 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

1.10. CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE


II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 267-19837 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2009, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. RICARDO CAMARILLO SANTAMARÍA.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. SERGEI AREVALO CARBAJAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40283, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE GUADALAJARA, JALISCO LIC. ALBERTO GARCIA RUVALCABA., Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS LA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA INSTALACIÓN DE PLANTAS Y DE LOS EQUIPOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA ESOS FINES.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GGC020430GA8, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 000091829.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
--	---	--

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

**II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**


**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE ALBERTA NO. 1909, COL. LOS COLOMOS C.P. 44660, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO (222) 2114020, CORREO ELECTRÓNICO sarevalo@globalgas.com.mx**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, BIENESTAR Y CENTRO VACACIONAL PARA EL EJERCICIO 2023 CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE POR SERVICIO MÍNIMO DE \$ 1,219,699.38 ( UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100) ASI COMO UN IMPORTE MÁXIMO POR SERVICIO DE \$3,052,371.45 (TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:


LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. NÚMERO DE PROVEEDOR
4. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES.
5. NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. INDICARÁ EL BIEN ADQUIRIDO
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
12. LOS PEDIDOS Y RECEPCIONES DEL CONTRATO DEBEN ESTAR ENLAZADOS AL SISTEMA PREI MILENIUM, INDICANDO EL ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.
13. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS
14. FACTURA, NOTA REMISIÓN Y/O DOCUMENTO APLICABLE.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTenga FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.**

EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOMICILIOS, HORARIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 DEL PRESENTE CONTRATO.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. DSGN2223110504 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61- 2023 SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2023</p>
---	--	---

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA QUE CUENTE CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS L.P., POR LO TANTO EN CASO DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INSTITUTO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO SEDE EL EDIFICIO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y EN EL CASO DE UMAE, EN EL INMUEBLE QUE OCUPA, PODRÁ REALIZARSE POR REGIÓN EN CASO DE QUE LAS DISTANCIAS ENTRE UNIDADES SEA MAYOR A 150 KILÓMETROS O EN CASO DE QUE LA OPERACIÓN ASÍ LO REQUIERA EL JEFE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROPONDRÁ LA LOGÍSTICA A SEGUIR.


EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA DURANTE EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LP; DESDE SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE DESCARGA DEL MISMO EN LOS DOMICILIOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INDIVIDUAL POR AUTO TANQUE Y CAMIÓN REPARTIDOR, LA EMPRESA, CUBRIRÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS YA SEA POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DEL GAS L.P. O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023" GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE REPORTE TÉCNICO TIPO "E" APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR ACABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P., Y ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS L.P., AL INSTITUTO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS TANQUES DE LAS MISMAS CAPACIDADES QUE SE TIENEN ACTUALMENTE PARA LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES QUE DEJARÁ EN COMODATO, ASÍ COMO SU DEBIDO RETIRO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAR CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO.

LO ESTABLECIDO EN LOS TRES PÁRRAFOS INMEDIATOS ANTERIORES SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO".

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE CONOCE Y SE APEGA A LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIOS.", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

- 1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR QUIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE (MÁXIMO TIEMPO DE TRASLADO DE 3 HORAS) SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.


EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ:

- a) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA

EL PROVEEDOR UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### DEVOLUCIÓN

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DEL O LOS CILINDROS O CONTENEDORES, CUANDO DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR EL O LOS CILINDROS O CONTENEDORES EN CONDICIONES DE USO EN LAS UNIDADES, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DEL ANTERIORMENTE RECHAZADO.

ASIMISMO, CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL O LOS CILINDROS O CONTENEDORES DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES, A LA DEVOLUCIÓN.

**QUINTA.- CANJE.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023" EN LAS UNIDADES, CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO DE LUGARES DE ENTREGA, CASO CONTRARIO, NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO.

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL PROVEEDOR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, BIENESTAR Y CENTRO VACACIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL ANEXO RELACIÓN DE UNIDADES USUARIAS, REQUERIMIENTO SE DEVOLVERÁN CILINDROS Y CONTENEDORES EN EL MISMO MOMENTO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE DE CILINDROS Y CONTENEDORES PARA ENTREGAR EL CORRECTO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023" QUE FUERON RECHAZADOS, EN CONDICIONES DE USO.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 11 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" \_CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

**DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 5**)

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;


DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE

 <p>Gobierno de México   IMSS</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
--	---	--

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL TIEMPO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.


**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	--	--

SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO TENDRÁ A SER RESCINDIDO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENNIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL APLICABLE POR SANCIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

**PENAS CONVENCIONALES**


LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ASIMISMO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA</p>	<p>SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA</p>

**DEDUCCIONES**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO NO PRESENTE EL UNIFORME Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN.	CUANDO SE PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN.	POR CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLA	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA A LA FALLA	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO.	DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA.		LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A			

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE  
 %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O CUALQUIER AUTORIDAD DEL RAMO DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), POR RETIRO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISIONARIO AUTORIZADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. DSGN2223110504  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-  
2023  
SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:  
ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2023

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE SEGURO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 16 DE ESTE DOCUMENTO O SE TRASGREDA LOS INTERESES DEL INSTITUTO ESTIPULADOS EN EL MISMO NUMERAL.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO ESTÉN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:


- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

**INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.**

**"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.**

**DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.**

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.**


- ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
- ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- ANEXO 3 (TRES) LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO
- ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 5 (CINCO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

**VIGESIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.**

**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE**

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	--	--

ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023.

"EL INSTITUTO"


---

**DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


---

**C. SERGEI AREVALO CARBAJAL**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V.**


ÁREA CONTRATANTE


---

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


---

**MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA


---

**ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO**  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. DSGN2223110504  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-  
2023  
SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:  
ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	HGZ 20				HGZ 23				HGZ 15				HGZ 5			
			UNIDAD DE INFORMACIÓN		220101				220102				220103				220104			
			CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200			
			PRECIO UNITARIO		26.54%	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLUMENTO S, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO	8.12	5.97	1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	MAYO	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	JUNIO	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	JULIO	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	AGOSTO	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	SEPTIEMBRE	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	OCTUBRE	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	NOVIEMBRE	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	DICIEMBRE	LITRO			1,800	4,500	\$10,746.00	\$26,865.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	1,600	4,000	\$9,552.00	\$23,880.00	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00
	<b>SUBTOTAL</b>					16,200.00	40,500.00	96,714.00	241,785.00	9,000.00	22,500.00	53,730.00	134,325.00	14,400.00	36,000.00	85,968.00	214,920.00	9,000.00	22,500.00	53,730.00
<b>I.V.A.</b>							\$15,474.24	\$38,685.60			\$8,596.80	\$21,492.00			\$13,754.88	\$34,387.20			\$8,596.80	\$21,492.00
<b>TOTAL</b>							\$112,188.24	\$280,470.60			\$62,326.80	\$155,817.00			\$99,722.88	\$249,307.20			\$62,326.80	\$155,817.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	HGZ 35				UMAA				HGS 10				UMF 11							
			UNIDAD DE INFORMACIÓN		220105				220501				220701				222204							
			CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200							
			PRECIO UNITARIO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO				
SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDE EN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO	26.54%	\$8.12	\$5.97	1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00							
	MAYO	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	JUNIO	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00			
	JULIO	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	AGOSTO	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	SEPTIEMBRE	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	OCTUBRE	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00			
	NOVIEMBRE	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	DICIEMBRE	LITRO				1,000	2,500	\$5,970.00	\$14,925.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00	200	500	\$1,194.00	\$2,985.00			\$0.00	\$0.00			
	<b>SUBTOTAL</b>								9,000.00	22,500.00	53,730.00	134,325.00	1,800.00	4,500.00	10,746.00	26,865.00	1,800.00	4,500.00	10,746.00	26,865.00	240.00	600.00	1,432.80	3,582.00
	<b>I.V.A.</b>										\$8,596.80	\$21,492.00			\$1,719.36	\$4,298.40			\$1,719.36	\$4,298.40			\$229.25	\$573.12
	<b>TOTAL</b>										\$62,326.80	\$155,817.00			\$12,465.36	\$31,163.40			\$12,465.36	\$31,163.40			\$1,662.05	\$4,155.12

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	PRESENTA	LUGAR DE	PORCE	UMF 24	UMF 29	UMF 26	UMF 28
---------	-------------	---------	----------	----------	-------	--------	--------	--------	--------

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	222205				222207				222208				222209			
					200200				200200				200200				200200			
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
128	LITRO	\$764.16	\$1,910.40	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$0.00	\$0.00	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$764.16	\$1,910.40	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$0.00	\$0.00	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$0.00	\$0.00	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$764.16	\$1,910.40	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$0.00	\$0.00	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$764.16	\$1,910.40	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
128	LITRO	\$0.00	\$0.00	50	125	\$298.50	\$746.25	96	240	\$573.12	\$1,432.80	88	220	\$525.36	\$1,313.40					
640.00		1,600.00	3,820.80	9,552.00	450.00	1,125.00	2,686.50	6,716.25	384.00	960.00	2,292.48	5,731.20	792.00	1,980.00	4,728.24	11,820.60				
			\$611.33	\$1,528.32			\$429.84	\$1,074.60			\$366.80	\$916.99			\$756.52	\$1,891.30				
			\$4,432.13	\$11,080.32			\$3,116.34	\$7,790.85			\$2,659.28	\$6,648.19			\$5,484.76	\$13,711.90				






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. DSGN2223110504  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-  
 2023  
 SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:  
 ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2023

PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	UMF 33				UMF 16				UMF 8				UMF 1					
		UNIDAD DE INFORMACION		222210				222211				222401				222402					
		CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200					
		PRECIO UNITARIO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO		
ABRIL	LITRO	88.12	26.54%	92	230	\$549.24	\$1,373.10	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00		
MAYO	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
JUNIO	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
JULIO	LITRO			92	230	\$549.24	\$1,373.10	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00		
AGOSTO	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
SEPTIEMBRE	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
OCTUBRE	LITRO			92	230	\$549.24	\$1,373.10	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00		
NOVIEMBRE	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
DICIEMBRE	LITRO			\$0.00	\$0.00	32	80	\$191.04	\$477.60	88	220	\$525.36	\$1,313.40	240	600	\$1,432.80	\$3,582.00				
SUBTOTAL						276.00	690.00	1,647.72	4,119.30	288.00	720.00	1,719.36	4,298.40	792.00	1,980.00	4,728.24	11,820.60	2,160.00	5,400.00	12,895.20	32,238.00
I.V.A.								\$263.64	\$659.09			\$275.10	\$687.74			\$756.52	\$1,891.30			\$2,063.23	\$5,158.08
TOTAL								\$1,911.36	\$4,778.39			\$1,994.46	\$4,986.14			\$5,484.76	\$13,711.90			\$14,958.43	\$37,396.08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	UMF 2				UMF 21				UMF 55				UMF 57						
				UNIDAD DE INFORMACIÓN		222404				222405				222406				222407						
				CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200						
				PRECIO UNITARIO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO			
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPREN DEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO	\$8.12	\$5.97																				
	MAYO	LITRO			80	200	\$477.60	\$1,194.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	JUNIO	LITRO					\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	JULIO	LITRO			80	200	\$477.60	\$1,194.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	AGOSTO	LITRO					\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	SEPTIEMBRE	LITRO			80	200	\$477.60	\$1,194.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	OCTUBRE	LITRO					\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	NOVIEMBRE	LITRO			80	200	\$477.60	\$1,194.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	DICIEMBRE	LITRO					\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00				
	<b>SUBTOTAL</b>								<b>320.00</b>	<b>800.00</b>	<b>1,910.40</b>	<b>4,776.00</b>	<b>1,080.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>6,447.60</b>	<b>16,119.00</b>	<b>2,880.00</b>	<b>7,200.00</b>	<b>17,193.60</b>	<b>42,984.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>21,492.00</b>	<b>53,730.00</b>
	<b>I.V.A.</b>										<b>\$305.66</b>	<b>\$764.16</b>			<b>\$1,031.62</b>	<b>\$2,579.04</b>			<b>\$2,750.98</b>	<b>\$6,877.44</b>			<b>\$3,438.72</b>	<b>\$8,596.80</b>
	<b>TOTAL</b>										<b>\$2,216.06</b>	<b>\$5,540.16</b>			<b>\$7,479.22</b>	<b>\$18,698.04</b>			<b>\$19,944.58</b>	<b>\$49,861.44</b>			<b>\$24,930.72</b>	<b>\$62,326.80</b>







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	UMF 49				UMF 40				UMF 38				UMF 41							
				UNIDAD DE INFORMACIÓN		222427				222429				222430				222431							
				CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200							
				PRECIO UNITARIO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO				
	SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EN EL COAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE E INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BANARSE.	ABRIL	LITRO		26.54%			\$0.00	\$0.00	80	200	\$477.60	\$1,194.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00				
		MAYO	LITRO			120	300	\$716.40	\$1,791.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	80	200	\$477.60	\$1,194.00			\$0.00	\$0.00
		JUNIO	LITRO					\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
		JULIO	LITRO			120	300	\$716.40	\$1,791.00	80	200	\$477.60	\$1,194.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
		AGOSTO	LITRO					\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		SEPTIEMBRE	LITRO			120	300	\$716.40	\$1,791.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
		OCTUBRE	LITRO					\$0.00	\$0.00	80	200	\$477.60	\$1,194.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
		NOVIEMBRE	LITRO			120	300	\$716.40	\$1,791.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
		DICIEMBRE	LITRO	\$8.12	\$5.97			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	80	200	\$477.60	\$1,194.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
	<b>SUBTOTAL</b>					480.00	1,200.00	2,865.60	7,164.00	240.00	600.00	1,432.80	3,582.00	160.00	400.00	955.20	2,388.00	100.00	250.00	597.00	1,492.50				
	<b>I.V.A.</b>							\$458.50	\$1,146.24			\$229.25	\$573.12			\$152.83	\$382.08			\$95.52	\$238.80			\$95.52	\$238.80
	<b>TOTAL</b>							\$3,324.10	\$8,310.24			\$1,662.05	\$4,155.12			\$1,108.03	\$2,770.08			\$692.52	\$1,731.30			\$692.52	\$1,731.30

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	UMF 47				UMF 42				UMF 43				UMF 50					
				UNIDAD DE INFORMACIÓN		222432				222433				222434				222435					
				CENTRO DE COSTOS		200200				200200				200200				200200					
				PRECIO UNITARIO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
	SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EN EL COAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO		26.54%	100	250	\$597.00	\$1,492.50			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00		
MAYO		LITRO							\$0.00	\$0.00	60	150	\$358.20	\$895.50			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
JUNIO		LITRO							\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50			\$0.00	\$0.00	
JULIO		LITRO					100	250	\$597.00	\$1,492.50			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	60	150	\$358.20	\$895.50	
AGOSTO		LITRO							\$0.00	\$0.00	60	150	\$358.20	\$895.50			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
SEPTIEMBRE		LITRO							\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
OCTUBRE		LITRO					100	250	\$597.00	\$1,492.50			\$0.00	\$0.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50			\$0.00	\$0.00	
NOVIEMBRE		LITRO							\$0.00	\$0.00	60	150	\$358.20	\$895.50			\$0.00	\$0.00	60	150	\$358.20	\$895.50	
		DICIEMBRE	LITRO			\$8.12	\$5.97			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00
<b>SUBTOTAL</b>						300.00	750.00	1,791.00	4,477.50	180.00	450.00	1,074.60	2,686.50	200.00	500.00	1,194.00	2,985.00	120.00	300.00	716.40	1,791.00		
<b>I.V.A.</b>								\$286.56	\$716.40			\$171.94	\$429.84			\$191.04	\$477.60			\$114.62	\$286.56		
<b>TOTAL</b>								\$2,077.56	\$5,193.90			\$1,246.54	\$3,116.34			\$1,385.04	\$3,462.60			\$831.02	\$2,077.56		








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	CSS MATAMOROS				CASA DEL JUBILADO				CECEM SAN MARTÍN				CECEM TEHUACÁN			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN		225303				225307				225603				225603			
				CENTRO DE COSTOS		310203				310203				310203				310203			
PRECIO UNITARIO	26.54%	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO				
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EN EL COAD PUEBLA MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANT E INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMIENTOS LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO						\$0.00	\$0.00			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	MAYO	LITRO						\$0.00	\$0.00			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	JUNIO	LITRO				100	250	\$597.00	\$1,492.50			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	JULIO	LITRO						\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00
	AGOSTO	LITRO						\$0.00	\$0.00			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	SEPTIEMBRE	LITRO						\$0.00	\$0.00			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	OCTUBRE	LITRO				100	250	\$597.00	\$1,492.50			40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00		
	NOVIEMBRE	LITRO						\$0.00	\$0.00	120	300	\$716.40	\$1,791.00	40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00
	DICIEMBRE	LITRO			\$8.12			\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	40	100	\$238.80	\$597.00	40	100	\$238.80	\$597.00
						\$5.97															
<b>SUBTOTAL</b>						<b>200.00</b>	<b>500.00</b>	<b>1,194.00</b>	<b>2,985.00</b>	<b>240.00</b>	<b>600.00</b>	<b>1,432.80</b>	<b>3,582.00</b>	<b>360.00</b>	<b>900.00</b>	<b>2,149.20</b>	<b>5,373.00</b>	<b>360.00</b>	<b>900.00</b>	<b>2,149.20</b>	<b>5,373.00</b>
<b>I.V.A.</b>								<b>\$191.04</b>	<b>\$477.60</b>			<b>\$229.25</b>	<b>\$573.12</b>			<b>\$343.87</b>	<b>\$859.68</b>			<b>\$343.87</b>	<b>\$859.68</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$1,385.04</b>	<b>\$3,462.60</b>			<b>\$1,662.05</b>	<b>\$4,155.12</b>			<b>\$2,493.07</b>	<b>\$6,232.68</b>			<b>\$2,493.07</b>	<b>\$6,232.68</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	GUARDERÍA 3				GUARDERÍA 1				GUARDERÍA 2				GUARDERÍA TEHUACÁN			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS		226301				226302				226303				226304			
						320200				320200				320200				320200			
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				26.54%																	
				\$8.12	\$5.97																
	SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPREN DEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE	ABRIL	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		MAYO	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		JUNIO	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		JULIO	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		AGOSTO	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		SEPTIEMBRE	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		OCTUBRE	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		NOVIEMBRE	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
		DICIEMBRE	LITRO			320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	320	800	\$1,910.40	\$4,776.00	400	1,000	\$2,388.00	\$5,970.00	100	250	\$597.00	\$1,492.50
						2,880.00	7,200.00	17,193.60	42,984.00	2,880.00	7,200.00	17,193.60	42,984.00	3,600.00	9,000.00	21,492.00	53,730.00	900.00	2,250.00	5,373.00	13,432.50
								\$2,750.98	\$6,877.44			\$2,750.98	\$6,877.44			\$3,438.72	\$8,596.80			\$859.68	\$2,149.20
								\$19,944.58	\$49,861.44			\$19,944.58	\$49,861.44			\$24,930.72	\$62,326.80			\$6,232.68	\$15,581.70



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	ALMACEN DELEGACIONAL				TOTALES:										
				UNIDAD DE INFORMACION		228001														
				CENTRO DE COSTOS		150900														
PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO														
	SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZAZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	LITRO	\$8.12	26.54%	120	300	\$716.40	\$1,791.00	\$135,745.86	\$339,364.65									
MAYO		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$135,292.14	\$338,230.35				
JUNIO		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$135,554.82	\$338,887.05				
JULIO		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$137,632.38	\$344,080.95				
AGOSTO		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$135,077.22	\$337,693.05				
SEPTIEMBRE		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$133,978.74	\$334,946.85				
OCTUBRE		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$137,656.26	\$344,140.65				
NOVIEMBRE		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$136,366.74	\$340,916.85				
DICIEMBRE		LITRO	120									300	\$716.40	\$1,791.00	\$133,644.42	\$334,111.05				
<b>SUBTOTAL</b>															<b>1,080.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>6,447.60</b>	<b>16,119.00</b>	<b>\$1,220,948.58</b>	<b>\$3,052,371.45</b>
<b>I.V.A.</b>																	<b>\$1,031.62</b>	<b>\$2,579.04</b>	<b>\$195,351.77</b>	<b>\$488,379.43</b>
<b>TOTAL</b>																	<b>\$7,479.22</b>	<b>\$18,698.04</b>	<b>\$1,416,300.35</b>	<b>\$3,540,750.88</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. DSGN2223110504  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-  
 2023  
 SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:  
 ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2023

RESUMEN DE COBERTURA

SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN ORDINARIO, BIENESTAR Y CENTRO VACACIONAL METEPEC.				
UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200200	96,714.00	241,785.00
HGZ 23	220102	200200	53,730.00	134,325.00
HGZ 15	220103	200200	85,968.00	214,920.00
HGZ 5	220104	200200	53,730.00	134,325.00
HGZ 35	220105	200200	53,730.00	134,325.00
UMAA	220501	200200	10,746.00	26,865.00
HGS 10	220701	200200	10,746.00	26,865.00
UMF 11	222204	200200	1,432.80	3,582.00
UMF 24	222205	200200	3,820.80	9,552.00
UMF 29	222207	200200	2,686.50	6,716.25
UMF 26	222208	200200	2,292.48	5,731.20
UMF 28	222209	200200	4,728.24	11,820.60
UMF 33	222210	200200	1,647.72	4,119.30
UMF 16	222211	200200	1,719.36	4,298.40
UMF 8	222401	200200	4,728.24	11,820.60
UMF 1	222402	200200	12,895.20	32,238.00
UMF 2	222404	200200	1,910.40	4,776.00
UMF 21	222405	200200	6,447.60	16,119.00
UMF 55	222406	200200	17,193.60	42,984.00
UMF 57	222407	200200	21,492.00	53,730.00
UMF 6	222408	200200	12,895.20	32,238.00
UMF 7	222409	200200	3,008.88	7,522.20
UMF 12	222411	200200	1,432.80	3,582.00
UMF 22	222412	200200	12,895.20	32,238.00
UMF 9	222415	200200	4,943.16	12,357.90
UMF 27	222416	200200	859.68	2,149.20
UMF 4	222419	200200	429.84	1,074.60
UMF 37	222422	200200	1,576.08	3,940.20
UMF 49	222427	200200	2,865.60	7,164.00
UMF 40	222429	200200	1,432.80	3,582.00
UMF 38	222430	200200	955.20	2,388.00
UMF 41	222431	200200	597.00	1,492.50
UMF 47	222432	200200	1,791.00	4,477.50
UMF 42	222433	200200	1,074.60	2,686.50
UMF 43	222434	200200	1,194.00	2,985.00
UMF 50	222435	200200	716.40	1,791.00
UMF 44	222436	200200	900.00	5,373.00
UMF 58	222439	200200	1,432.80	3,582.00
PLANTA DE LAVADO	225201	141914	644,760.00	1,611,900.00
CSS CHOLULA	225301	310203	955.20	2,388.00
CSS MATAM.	225303	310203	1,194.00	2,985.00
C. JUBILADO	225307	310203	1,432.80	3,582.00
CECEM SN. M.	225603	310203	2,149.20	5,373.00
CECEM TEH.	225604	310203	2,149.20	5,373.00
G003	226301	320200	17,193.60	42,984.00
G001	226302	320200	17,193.60	42,984.00
G002	226303	320200	21,492.00	53,730.00
G TEH	226304	320200	5,373.00	13,432.50
ALMACEN	228001	150900	6,447.60	16,119.00
SUBTOTAL			1,219,699.38	3,052,371.45
IVA.			\$195,151.90	\$488,379.43
TOTAL			\$1,414,851.28	\$3,540,750.88



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**DESIGNACION DE ADMINISTRADORES ANEXO 8**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO PUEBLA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Oficina de Servicios Complementarios**

**ANEXO OCHO**

Fecha: 21 de diciembre de 2022

C.P. Diliam Montaña Hernandez  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P." y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Designa  
  
 Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas  
 Encargado de la Jefatura de Servicios  
 Administrativos

Administrador del Contrato,  
  
 Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez  
 Jefe del Departamento de Conservación y  
 Servicios Generales



**ANEXO 3 (TRES)**  
**LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO**

UNIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HGZ 20	Lic. Hilda Salamanca Beristain	hilda.salamanca@imss.gob.mx	42 Sur y Av. San Baltazar la Margarita	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
HGZ 23	Lic. Santiago Rodríguez López	santiago.rodriguez@imss.gob.mx	Av. Juárez #14, Teziutlán, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
HGZ 15	Lic. Jorge Arturo García Bolaños	jorge.garcia@imss.gob.mx	18 Pte. Av. Américas #1805, Teh. Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
HGZ 5	Lic. Francisco Javier Morales Emicente	francisco.moralese@imss.gob.mx	Km. 4.5 Carretera Atlixco Fábricas Metepec, Atlixco, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
HGZ 35	Lic. Irving Huerta Bello	irving.huerta@imss.gob.mx	Privada Aldama 5/N, Cuautlancingo, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMAA	Lic. Irving Huerta Bello	irving.huerta@imss.gob.mx	10 Pte No. 2721 San Alejandro	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
HGS 10	Ing. Oscar Merino Oliveros	oscar.merino@imss.gob.mx	To. de Mayo y Pino Suárez, Nuevo Necaxa, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 11	Lic. Nancy Meza Pedraza	nancy.meza@imss.gob.mx	Camino Tlanalapan #10, Col. Ojo de Agua San Martín Texm.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 24	Lic. María de los Ángeles Vázquez Méndez	angeles.mendez@imss.gob.mx	Km.125 car. Mex-Oax.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 29	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Km. 55 Teh./Teot, Sn José Tilapa	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 26	Lic. Cristhian Aguilar Juárez	cristhian.aguilar@imss.gob.mx	Km.18.5 carret. Izúcar Atencingo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 28	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Km. 25 Carr. Teh-Teotitlan, Calpan	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 33	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	5 Pte. #11 Villa Rafael Lara Grajales, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 16	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	2 Sur #906, Tecamachalco, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 8	Lic. José Luis Vázquez Pérez	jose.vazquezpe@imss.gob.mx	Av. Trabajo No. 57, esq. Av. Fco. Javier Mina, Col. Mayorazgo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 1	Lic. José Manuel Vélez García	jose.velezg@imss.gob.mx	Av. 11 Sur y 13 Poniente	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 2	Lic. Adriana Rosario Castillo Buendía	adriana.castillo@imss.gob.mx	9 Ote. #420, esq. Blvd. 5 de Mayo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 21	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	14 Sur No. 3106. Col. Anzurez	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 55	Lic. Christian Alejandro Herrera Castillo	christian.herreraca@imss.gob.mx	Av. El Roble esq. Av. de las Torres Inf. Amalucán	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 57	Lic. Pablo de Jesús Álvarez Escamilla	pablo.alvarezes@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur, Inf. La Margarita	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión

UNIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UMF 6	Lic. Erick Lagunas Ruiz	erick.lagunas@imss.gob.mx	35 Nte. y Av. 15 de Mayo.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 7	Lic. Rene Gerardo López Gracia	rene.lopezg@imss.gob.mx	Cto. San Bartolo Sur B6, esq. San Bartolo Pte. B, San Bartolo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 12	Lic. Sonia Acevedo Melendez	sonia.acevedom@imss.gob.mx	4 Norte #1001, Cholula, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 22	C. P. Gabriela Huerta Bruno	gabriela.huertab@imss.gob.mx	Avenida Juárez No. 14, Barrio de Ahuateno, Teziutlán	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 9	Lic. Jaime Okamura Salomon	jaime.okamura@imss.gob.mx	Santa María Coapa, Teh.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 27	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Carr. Cuauhtémoc # 40, Ajalpan, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 4	Dra. Noemí García García	noemi.garciag@imss.gom.mx	Esteban de Antuñano No. 6, Luz Obrera, Puebla	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 37	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Av. Manuel A. Camacho #1288 Libres, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 49	Dr. José Bernardo Muñoz Ortega	jose.munoso@imss.gob.mx	Barrio Zoyatitla, Tetela de Ocampo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 40	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	25 Pte. esq. 23 Sur, Oriental, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 38	Lic. Andres Calixto León	andrez.calixto@imss.gob.mx	Nicolás Bravo, esq. Constitución, Palmar del Bravo	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 41	Lic. Luis Ángel Avila Rodríguez	luis.avilar@imss.gob.mx	Carlos B. Zetina y Amado Nervo, Huejotzingo, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 47	Lic. Oscar Ruben Emicente Barojas	oscar.emicente@imss.gob.mx	Guillermo Prieto s/n San Miguel Xoxtla	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 42	Dr. Vicente Cecilio Castañeda Domingo	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Calle 2 norte 601, San José, Tepeaca.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 43	Lic. Luis Rey Cuazitl Cordero	luis.cuazitl@imss.gob.mx	Av. Revolución y 6 Ote. Cd. Serdán	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 50	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Calle Joaquín Osorio la Palma Acatlan de O.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 44	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Calle Sinaloa s/n Tlacotepec de Juárez	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
UMF 58	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Boulevard AUDI Sur S/N, Sa José Chiapa, Puebla	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
PLANTA DE LAVADO	Lic. Rafael García Tizapan	rafael.garciat@imss.gob.mx	Prolong. Benito Juárez s/n Metepec, Atlixco, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
CSS CHOLULA	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	5 de Mayo No. 605, Sn Pedro Cholula, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
CSS MATAM.	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Carret. Inter México-Oaxaca	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
C. JUBILADO	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	26 Poniente No. 1109, Col. Sta. Anita, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
CECEM SN. M.	Ing. Erick Salvdor Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Av. Libertad Norte No. 405,	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

UNIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
	Cordero		San Martín Texm. Pue.		
CECEM TEH.	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero	erick.ponce@imss.gob.mx	Tehuacán, Puebla.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
G003	Lic. Elizabeth Méndez Salinas	elizabeth.mendez@imss.gob.mx	3 Poniente # 2512, Puebla, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
G001	Lic. Ana Martha Franco Montiel	ana.francom@imss.gob.mx	Blvd. 5 de Mayo y 2 Norte, Puebla	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
G002	Lic. Brenda Morales Guzmán	brenda.moralesgu@imss.gob.mx	25 Norte #3615, Puebla, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
G TEH	Lic. Gabriela Cadena Alatríste	gabriela.cadena@imss.gob.mx	Prolong. Reforma No. 1004, Tehuacán, Pue.	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión
ALMACEN	C. P. Diliam Montaño Hernández	diliam.montano@imss.gob.mx	Prolong. 5 Febrero Ote. #107, San Felipe Hueyotlipán	6:00 - 22:00 Horas	Nota de Venta o Remisión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. DSGN2223110504  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-  
 2023  
 SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:  
 ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2023

**ANEXO 4 (CUATRO)  
 PROGRAMA DE ENTREGAS**

NOMBRE ÁREA REQUERENTE:

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Lugar de entrega bien o servicio Unidad de Información Centro de Costos	Mes o Período de entrega	HGZ 20		HGZ 23		HGZ 15		HGZ 5		HGZ 35		UMAA		HGS 10		UMF 11		UMF 24		
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
		220101	220102	220103	220103	220104	220105	220104	220105	220105	220105	220201	220201	220201	220201	220201	220201	220201	220201	
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500			128	320	
	MAYO	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500					
	JUNIO	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500	120	300	128	320	
	JULIO	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500					
	AGOSTO	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500			128	320	
	SEPTIEMBRE	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500					
	OCTUBRE	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500	120	300	128	320	
	NOVIEMBRE	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500					
	DICIEMBRE	1,800	4,500	1,000	2,500	1,600	4,000	1,000	2,500	1,000	2,500	200	500	200	500			128	320	
	<b>Total</b>		16,200	40,500	9,000	22,500	14,400	36,000	9,000	22,500	9,000	22,500	1,800	4,500	1,800	4,500	240	600	640	1,600

Lugar de entrega bien o servicio Unidad de Información Centro de Costos	Mes o Período de entrega	UMF 29		UMF 26		UMF 28		UMF 33		UMF 16		UMF 8		UMF 1		UMF 2		UMF 21		
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
		222207	222208	222208	222209	222210	222211	222401	222402	222402	222402	222402	222402	222402	222402	222402	222402	222402	222405	222405
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	50	125			88	220	92	230	32	80	88	220	240	600			120	300	
	MAYO	50	125	96	240	88	220			32	80	88	220	240	600	60	200	120	300	
	JUNIO	50	125			88	220			32	80	88	220	240	600			120	300	
	JULIO	50	125	96	240	88	220	92	230	32	80	88	220	240	600	60	200	120	300	
	AGOSTO	50	125			88	220			32	80	88	220	240	600			120	300	
	SEPTIEMBRE	50	125	96	240	88	220			32	80	88	220	240	600	80	200	120	300	
	OCTUBRE	50	125			88	220	92	230	32	80	88	220	240	600	80	200	120	300	
	NOVIEMBRE	50	125	96	240	88	220			32	80	88	220	240	600	80	200	120	300	
	DICIEMBRE	50	125			88	220			32	80	88	220	240	600			120	300	
	<b>Total</b>		450	1,125	384	960	792	1,980	276	690	288	720	792	1,980	2,160	5,400	320	800	1,080	2,700

Lugar de entrega bien o servicio Unidad de Información Centro de Costos	Mes o Período de entrega	UMF 55		UMF 57		UMF 6		UMF 7		UMF 12		UMF 22		UMF 9		UMF 27		UMF 4		
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
		222406	222407	222408	222409	222411	222412	222415	222416	222419	222406	222406	222406	222406	222406	222406	222406	222406	222419	222419
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIEMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.	ABRIL	320	800	400	1,000	240	600	56	140	80	200	240	600	92	230					
	MAYO	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230	72	180			
	JUNIO	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230					
	JULIO	320	800	400	1,000	240	600	56	140	80	200	240	600	92	230					
	AGOSTO	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230			72	180	
	SEPTIEMBRE	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230					
	OCTUBRE	320	800	400	1,000	240	600	56	140	80	200	240	600	92	230					
	NOVIEMBRE	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230	72	180			
	DICIEMBRE	320	800	400	1,000	240	600	56	140			240	600	92	230					
	<b>Total</b>		2,880	7,200	3,600	9,000	2,160	5,400	504	1,260	240	600	2,160	5,400	828	2,070	144	360	72	180




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

Lugar de entrega bien o servicio		UMF 37		UMF 49		UMF 40		UMF 38		UMF 41		UMF 47		UMF 42		UMF 43		UMF 50			
Unidad de Información		222422		222427		222429		222430		222431		222432		222433		222434		222435			
Centro de Costos		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200			
Descripción del Servicio		Mes o Período de entrega		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.		ABRIL				80	200					100	250								
		MAYO		88	220	120	300								60	150					
		JUNIO								80	200							100	250		
		JULIO				120	300	80	200					100	250					60	150
		AGOSTO		88	220							100	250			60	150				
		SEPTIEMBRE				120	300							100	250			100	250		
		OCTUBRE						80	200											60	150
		NOVIEMBRE		88	220	120	300									60	150				60
		DICIEMBRE								80	200										
		Total		264	660	480	1,200	240	600	160	400	100	250	300	750	180	450	200	500	120	300

Lugar de entrega bien o servicio		UMF 44		UMF 58		PLANTA DE LAVADO		CSS CHOLULA		CSS MATAMOROS		CASA DEL JUBILADO		CECEM SAN MARTIN		CECEM TEHUACAN		GUARDERIA 3			
Unidad de Información		222436		222438		225201		225301		225303		225307		225603		225603		228301			
Centro de Costos		200200		200200		141814		310203		310203		310203		310203		310203		320200			
Descripción del Servicio		Mes o Período de entrega		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.		ABRIL		40	100	80	200	12,000	30,000	32	80			40	100	40	100	320	800		
		MAYO		40	100			12,000	30,000						40	100	40	100	320	800	
		JUNIO		40	100			12,000	30,000	32	80	100	250			40	100	40	100	320	800
		JULIO		40	100	80	200	12,000	30,000					120	300	40	100	40	100	320	800
		AGOSTO		40	100			12,000	30,000	32	80					40	100	40	100	320	800
		SEPTIEMBRE		40	100			12,000	30,000							40	100	40	100	320	800
		OCTUBRE		40	100	80	200	12,000	30,000	32	80	100	250			40	100	40	100	320	800
		NOVIEMBRE		40	100			12,000	30,000					120	300	40	100	40	100	320	800
		DICIEMBRE		40	100			12,000	30,000	32	80					40	100	40	100	320	800
		Total		360	900	240	600	108,000	270,000	160	400	200	500	240	600	360	900	360	900	2,880	7,200

Lugar de entrega bien o servicio		GUARDERIA 1		GUARDERIA 2		GUARDERIA TEHUACAN		ALMACEN DELEGACIONAL		Total			
Unidad de Información		226302		226303		226304		228001					
Centro de Costos		320200		320200		320200		150900					
Descripción del Servicio		Mes o Período de entrega		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE COMPRENDEN EL OOAD PUEBLA, MISMAS QUE LABORAN CON TAN IMPORTANTE INSUMO UTILIZADO PARA PREPARACIÓN DE ALLIMENTOS, LABORATORIOS Y ACTUALMENTE PARA BAÑARSE.		ABRIL		320	800	400	1,000	100	250	120	300		
		MAYO		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,662	56,845
		JUNIO		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,706	56,765
		JULIO		320	800	400	1,000	100	250	120	300	23,054	57,635
		AGOSTO		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,626	56,565
		SEPTIEMBRE		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,442	56,105
		OCTUBRE		320	800	400	1,000	100	250	120	300	23,058	57,645
		NOVIEMBRE		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,842	57,105
		DICIEMBRE		320	800	400	1,000	100	250	120	300	22,386	56,965
		Total		2,880	7,200	3,600	9,000	900	2,250	1,080	2,700	204,514	511,285

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. DSGN2223110504</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-</b>  <b>2023</b>  <b>SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2023</b></p>
---	---	--

## ANEXO 5 (CINCO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
 A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_.

**FIADO (\$):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NUMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.  
**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
 \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

#### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

##### PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

##### SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

##### TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. DSGN2223110504**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-**  
**2023**  
**SUMINISTRO DE GAS L. P. MEDIO:**  
**ELECTRÓNICA**  
**EJERCICIO 2023**

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----